



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº. 003-2022-GR CUSCO/GRGP**

Cusco, **28 ENE. 2022**

**LA GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**



**VISTO:** El Informe N° 157-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/ATGAH de la Residente de Obra, Informe N° 2126-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informes N° 023, 029 y 0031-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/HOQ de la Liquidadora Financiero de Obras, Memorándums N° 3148, 3734 y 4035-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándums N° 2135, 2344 y 3073-2021-GR-CUSCO-GRGP y Memorándums N° 1449 y 989-2021-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**



Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, mediante Memorándum N° 3148-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 13 de setiembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el expediente para la aprobación de transferencia de saldo de materiales para el PIP con la eta 0031-2021, sustentado en el Informe N° 023-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/HOQ de fecha 08 de setiembre 2021 emitido por la Liquidadora Financiero de Obras C.P.C. Hilda Olarte Quispe y del Informe N° 157-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/ATGAH de fecha 03 de setiembre 2021, presentado por la Residente de Obra Ing. Angela Gabriela Arizaca, quien solicita a la Sub Gerencia de Gestión de Obras la transferencia de saldos para el Proyecto "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco" con la Meta 0031-2021, documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra Mgt. Ing. Sorel Manuel Peña Castillo;



Que, mediante Memorándum N° 989-2021-GR CUSCO/ORAJ de fecha 15 de setiembre 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remite informe legal a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, recomendado aprobar la transferencia de saldos con eficacia anticipada al 09 de agosto 2021, por el monto de S/ 520.00;

Que, mediante Memorándum N° 2344-2021-GR CUSCO/GRGP de fecha 14 de octubre 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, observa el expediente de transferencia de materiales, respecto a la descripción de la meta 0155-2019;

Que, con Memorándum N° 3734-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 28 de octubre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, a través del cual levanta las observaciones, sustentado en el Informe N° 029-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/HOQ de fecha 22 de octubre 2021 emitido por la Liquidadora Financiero de Obras C.P.C. Hilda Olarte Quispe. El mismo que es observado, mediante N° 1312-2021-GR CUSCO/ORAJ por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, con Memorándum N° 4035-2021-GR CUSCO/GRSLI de fecha 19 de noviembre 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente sustentando la observación realizada, basado en el Informe N° 0031-2021-GR CUSCO/GRSLI/CLFEI/HOQ de fecha de recepción 19 de noviembre 2021 emitido por la Liquidadora Financiero de Obras C.P.C. Hilda Olarte Quispe. Se precisa, que no se tiene error en el nombre del proyecto, según lo señalado por la Liquidadora Financiera la denominación de la Meta 0155-2019, la que se evidencia en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), asimismo precisa que la denominación de un proyecto registrado en el Banco de Inversiones difiere con la denominación de la meta registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera;

Que, de la revisión de los actuados que contiene el presente expediente se tiene que se ha ejecutado el proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del



## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

### Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco", con la Meta 0155-2019 quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe total de S/ 520.00 (Quinientos Veinte con 00/100 soles), solicita la transferencia de materiales vía Acto Resolutivo, para el proyecto PIP "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco", con la Meta 0031-2021, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021;



Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;



Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para el PIP: "Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco", con la Meta 0031-2021, por el monto de S/ 520.00 (Quinientos Veinte con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 09 de agosto 2021, por lo que se recomienda se remitan los actuados para la determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;



Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la CONFORMIDAD, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, sustentado en el informe presentado por el Liquidador Financiero, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por la Residente de Obra Ing. Angela Gabriela Arizaca H. y el Inspector de Obra Mgt. Ing. Sorel Manuel Peña Castillo, quienes precisan que la nota de entrada y cuaderno de obra no coinciden con las características técnicas de los materiales detallados en las órdenes de compra, por lo que para efectos de lograr la aprobación se consideran el Acta Valorizada y declaración jurada con las características que se indican en la orden de compra N° 983-2019 del proyecto del cual se hace la transferencia, para lo cual se adjunta la declaración jurada, acta valorizada de bienes sobrantes, formato de transferencia valorizada de bienes sobrantes, órdenes de compra, copia de cuaderno de obra, notas de entrada y formato de ejecución;

Que, con Memorandum N° 1449-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, opina que procede aprobar, con eficacia Anticipada al 09 de agosto 2021, la Transferencia de saldo de materiales considerando como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad, por el importe de S/ 520.00 (Quinientos Veinte con 00/100 soles) y recomienda se implementen las acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades respecto del trámite extemporáneo del presente expediente;



**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**  
*Gerencia Regional de Gestión de Proyectos*



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 09 de agosto 2021** la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 520.00 (Quinientos Veinte con 00/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

**DE:**

Prod/Proy

: **2246589** Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo - Cusco

Act/Al/Obra  
Meta

: 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial  
: **0155-2019** Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I.N° 1045 Taccasí, Distrito de Acomayo - Acomayo - Cusco.

**A:**

Prod/Proy

: **2163197** Mejoramiento, Ampliación de los Servicios de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la I.E. Mx. 51037 Virgen del Carmen de la C.C. de Pillao Matao, Distrito de San Jerónimo - Cusco - Cusco

Act/Al/Obra  
Meta

: 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria  
: **0031-2021 Construcción de Infraestructura Educativa.**

**MATERIAL A TRANSFERIR:**

N°	Esp. Gasto	Descripción	Unid/M.	Cant.	P.U.	P. Total	Referencia
1	26.22.64	Tapa de Concreto de 5cm. X 60 cm. X 60 cm. - Nacional	Und.	4.00	130.00	520.00	O/C 983-2019
		<b>Importe Total a Transferir de la Meta 0155-2019</b>				<b>S/ 520.00</b>	
		<b>Importe Total a Transferir a la Meta 0031-2021</b>				<b>S/ 520.00</b>	

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

**M. O. ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ**  
**GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**